

**CONVOCATORIA 2025-2026 DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE
REEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AQUELLOS GRUPOS RECONOCIDOS
AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO Y
REEVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL CURSO 2022-2023**

El artículo 37.1.j de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, aprobadas mediante Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece entre las funciones de la Rectora la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El **Reglamento 23/2019** de grupos de Investigación de la Universidad San Pablo-CEU (aprobado por el Patronato de la Universidad en su sesión de 9 de febrero de 2019) establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, encomendando a la Comisión de Investigación (CdI) de la Universidad la propuesta de los criterios para la obtención del reconocimiento de grupo y la evaluación de las solicitudes, así como la evaluación de la actividad desarrollada por los grupos reconocidos con carácter periódico, y facultando al Vicerrector de Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del Reglamento, entre las cuales se cuentan las sucesivas convocatorias de reconocimiento de grupos de investigación lanzadas, las cuales establecen expresamente que “los grupos reconocidos mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad”.

Por su parte, la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad San Pablo-CEU aprobó en su sesión de **13 de marzo de 2019** la propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad para el desarrollo del Reglamento 23/2019 y los criterios de producción científica y de financiación para la obtención del reconocimiento de una determinada categoría de grupo.

La Comisión de Investigación de la Universidad procedió en su sesión de **28 de noviembre de 2024** a la actualización de los indicadores de producción científica con un doble motivo. Por un lado, para adecuarse a los nuevos criterios establecidos por la ANECA para la acreditación del PDI, así como, para el



reconocimiento de sus tramos de investigación (sexenios). Y, por otro, simplificar la información que el investigador responsable tiene que proporcionar para el reconocimiento de su grupo de investigación.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025-2026 de la Universidad San Pablo-CEU de reevaluación la actividad de grupos reconocidos y reevaluados al amparo de la convocatoria de grupos de investigación del curso 2022-23** de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la reevaluación de grupos de investigación, según la clasificación recogida en el Reglamento 23/2019:

- A. Grupos de excelencia.
- B. Grupos consolidados.
- C. Grupos en consolidación.
- D. Grupos precompetitivos.

2. Solicitud de reevaluación.

Podrán presentar su solicitud a la presente convocatoria:

- A. Los GIR que obtuvieron el reconocimiento y reevaluación de su categoría al amparo de la convocatoria 2022-2023 y fueron incorporados como tales al Registro de GIR de la Universidad San Pablo-CEU.

En caso de no hacerlo, la Cdl podrá recomendar la pérdida de categoría del grupo, y su baja en el Registro de GIR. Asimismo, presentar la solicitud de reevaluación será requisito indispensable para poder seguir siendo beneficiario de las distintas líneas internas de ayudas a los GIR de la Universidad San Pablo-CEU.

- B. Aquellos GIR que quieran optar de manera voluntaria por la reevaluación siempre que tengan motivos justificados.



3. Procedimiento de solicitud.

En la convocatoria correspondiente al curso 25-26 se podrá optar por el procedimiento anterior o por el instaurado el curso 24-25 con los nuevos indicadores (solo se podrá presentar uno de los procedimientos y será el IR quien indique cual es el que se debe utilizar).

• **Opción 1: Procedimiento anterior utilizando los indicadores aprobados en Cdi de enero de 2020 y modificados en Cdi de diciembre de 2022.**

1. El IP del GIR deberá remitir a la Unidad de Bibliometría de Biblioteca (al correo electrónico BibliometriaUSP@ceu.es) el impreso relativo al indicador "Publicaciones" (Vid. Anexo I), habiendo cumplimentado solamente los campos editoriales (Revista/Libro, título, DOI, año, ISSN/ISBN, miembros...), y dejando sin cumplimentar los indicios de calidad (cuartiles) para que los complete posteriormente la Unidad de Bibliometría de Biblioteca.

Plazo para remitir a Biblioteca este impreso cumplimentado: hasta el 7 de marzo de 2026.

2. La **Unidad de Bibliometría de Biblioteca** remitirá al IR (con CC a sede.investigacion@ceu.es) en el **plazo de 2 semanas** y siempre antes del 20 de marzo incluido, la evaluación previa del indicador "publicaciones".
3. **Plazo de solicitud.** El IR del GIR, **antes de concluir el 26 de marzo de 2026**, remitirá al nodo de investigación del VITDi, (a través del correo sede.investigacion@ceu.es) el impreso definitivo de solicitud, incorporando al mismo la información aportada por Biblioteca con relación al indicador publicaciones y cumplimentando la información del resto de indicadores: proyectos, tesis, etc. (Vid, Anexo II). Se considerará como fecha de presentación la de remisión del correo electrónico.
4. El nodo de investigación del VITDi **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes**. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un **plazo de siete días naturales** subsane la solicitud.
5. La **Comisión de Investigación de la Universidad** evaluará las distintas solicitudes con arreglo a los indicadores recogidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria y hará una propuesta de mantenimiento, cambio o pérdida de categoría del GIR reevaluado.



6. El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica **dará traslado a la Rectora de la Universidad de dicha propuesta**, a los efectos de proceder a la actualización de su categoría.
7. El nodo de investigación del VITDi **dará traslado de la resolución de la Rectora a los investigadores responsables de los GIR** y se procederá a la **incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación** creado al efecto.

• **Opción 2: Procedimiento utilizando los indicadores aprobados en Cdi de noviembre de 2024.**

En el **Anexo IV** se muestran los nuevos indicadores, ponderaciones, puntuación y umbrales aprobados por la comisión de Investigación el 28 de noviembre de 2024 para la evaluación de la actividad investigadora de nuevos grupos.

El IR del GIR deberá completar **el impreso de solicitud (vid. Anexo V)** en el que hará constar:

1. Los **investigadores** del grupo de investigación que se pretende reconocer.
2. Si estos **investigadores** son de la USPCEU, el IR solo deberá facilitar la información relativa a los **cursos 2023, 2024 y 2025** de **los indicadores que no se encuentran en las bases de datos del VITDI**. Estos indicadores de transferencia y divulgación son: cargos unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet.
3. Si los investigadores son de otra **Universidad CEU diferente de la USP**, el investigador responsable deberá facilitar la información de los sexenios (total, vivos y primer sexenio), de los **cursos 2023, 2024 y 2025**, según consta en el **Anexo IV** de esta convocatoria.
4. Con la información de los indicadores disponible en el VITDi de los cursos 2023, 2024 y 2025, la cual no tendrá que ser facilitada por el investigador responsable (sexenios, participación en proyectos competitivos, participación en contratos de investigación, postdoctorales obtenidos en convocatorias públicas de ayudas, capacidad formativa del GIR, tesis doctorales CEINDO dirigidas, sexenios de transferencia, patentes de explotación, participación en semana de la ciencia, participación en noche europea de los investigadores, premios de divulgación científica) más la proporcionada por el investigador responsable (cargos



unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet) al nodo de investigación del VITDi, se asignará la puntuación correspondiente a todos los indicadores con el fin de obtener la puntuación total y la categoría correspondiente al grupo de investigación para su reconocimiento.

5. **Plazo de la solicitud.** El IR del grupo de investigación, **entre el 2 de marzo y hasta el 16 de marzo de marzo de 2026**, remitirá al nodo de investigación del VITDi (a través del correo sede.investigacion@ceu.es) el impreso definitivo de solicitud. Se considerará como fecha de presentación la de emisión del correo electrónico.
6. El nodo de investigación del VITDi **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes**. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en **un plazo de siete días naturales subsane la solicitud**.
7. La **Comisión de Investigación de la Universidad evaluará las distintas solicitudes** con arreglo a los indicadores recogidos en el **Anexo IV** de la presente convocatoria y hará una propuesta de mantenimiento, cambio o pérdida de categoría del GIR reevaluado.
8. El **Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dará traslado a la Rectora** de la Universidad de dicha propuesta, a los efectos de proceder a la actualización de su categoría.
9. El nodo de investigación del **VITDi dará traslado de la resolución de la Rectora a los IR de los grupos reevaluados** y se procederá a la **incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación** creado al efecto.

La resolución indicando la categoría se corresponderá con los umbrales establecidas en la siguiente tabla:

Categoría de GIR	MONTEPRINCIPE	MONCLOA
Excelente	>240	>180
Consolidado	[80-240)	[45-180)
En consolidación	[40-80)	[25-45)
Precompetitivo	[10-40)	[10-25)

La asignación de la categoría será el resultado de la aplicación de dicha tabla.

4. Reconocimiento como grupo de investigación de la USP-CEU y mantenimiento del mismo.

Corresponde a Rectora de la Universidad la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.

Los que se reevalúan positivamente, **mantendrán su reconocimiento como GIR durante un periodo de 3 años**, momento en el que serán reevaluados nuevamente por la Cdl de la Universidad.

5. Registro grupos reconocidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 23/2019, los grupos **reevaluados seguirán incorporados al Registro creado al efecto en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**, el cual será público y accesible desde la página Web de la Universidad.

Los investigadores principales de los grupos reconocidos **serán responsables de comunicar al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica cualquier modificación que sea precisa hacer relativa a sus grupos**, al objeto de poder actualizar dicho registro.

Madrid, 2 de marzo de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo

Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Anexo I: formulario relativo al indicador publicaciones para cumplimentar y remitir a la Unidad de Bibliometría de Biblioteca (BibliometriaUSP@ceu.es).

Anexo II: impreso de solicitud **opción 1** para remitir a sede.investigacion@ceu.es.

Anexo III: indicadores reconocimiento de GIR aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad.

Anexo IV: Nuevos indicadores reconocimiento de GIR aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad en noviembre de 2024.

Anexo V: impreso de solicitud **opción 2** para remitir a sede.investigacion@ceu.es.

